RESOLUCIÓN UEPP N° 449 /2020

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 07/2018 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA FRIGÓN S.A. Y N° 08/2018 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SERIGRAF S.R.L., ADJUDICADOS A TRAVÉS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2018 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES – PLURIANUAL -ID N° 342.543, **EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS E INSTALAR EL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY".**

Asunción, 16 de diciembre de 2020.

VISTO: El Memorándum CAC N° 622/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el Memorándum mencionado se remite el Proyecto de Resolución **"POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 07/2018 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA FRIGÓN S.A. Y N° 08/2018 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SERIGRAF S.R.L., ADJUDICADOS A TRAVÉS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2018 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES – PLURIANUAL -ID N° 342.543, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS E INSTALAR EL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY".**

Que, el pedido tiene su origen en el Memorándum INEE N° 480 de fecha 03 de diciembre de 2020, presentado por la Sra. Karen Edith Rojas, Directora General del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, dirigido a la Coordinadora Interina de Adquisiciones y Contrataciones, en el cual solicita la ampliación de la vigencia de los contratos Nº 07 y 08/2018 suscritos entre el Ministerio de Educación y Ciencias con las empresas **FRIGON S.A. Y SERIGRAF S.R.L.**, respectivamente, hasta el **31 de diciembre de 2021.**

Que, en el referido Memorándum citado precedentemente manifiesta: *"Atendiendo a que se requiere la utilización del monto pendiente de ejecución para el próximo periodo 2021, debido a la recalendarización de actividades por motivos de las medidas sanitarias en referencia a la pandemia COVID-19, se solicita la ampliación de vigencia hasta el 31/12/2021 o hasta el cumplimiento total de las obligaciones, salvo mejor parecer".*

Que, se procedió a solicitar a las empresas **FRIGON S.A.** y **SERIGRAF S.R.L** la conformidad para la ampliación de la vigencia de los contratos N° 07 y 08/2018, suscritos con las mismas, remitiendo respuesta favorable por notas de fecha 16 de diciembre de 2020.

Que, el Dictamen CAC N° 169/2020 en su parte conclusiva manifiesta: *"De acuerdo a los puntos expuestos y el análisis de las documentaciones que conforman el expediente, no se encuentra objeción alguna para realizar los procedimientos administrativos correspondientes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, para dar lugar al pedido de modificación contractual; de los Contratos 07/2018, 08/2018 y que la póliza de fiel cumplimiento del contrato se encuentra plenamente vigente, que el pedido de la Dirección General del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, se encuadran dentro del marco*

RESOLUCIÓN UEPP N° 449/2020

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 07/2018 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA FRIGÓN S.A. Y N° 08/2018 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SERIGRAF S.R.L., ADJUDICADOS A TRAVÉS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2018 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES – PLURIANUAL -ID N° 342.543, **EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS E INSTALAR EL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY".**

legal, y la solicitud realizada es válida y por ende justificada debidamente, para dar lugar al pedido de ampliación de la vigencia del Contratos citados precedentemente".

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020, en su Art. 9° establece: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N°2051/2003, atendiendo las siguientes reglas: d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutadas al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso del que el proveedor o contratista no acepte la prórroga no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos. e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo el siguiente ejercicio fiscal. g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariable los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes.*

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Que, el Artículo 2° de la Resolución N° 6011 del 04 de abril del 2017, dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y Proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ..." Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia".*

Que, por Resolución Ministerial N° 5.399 de fecha 29 de abril de 2019, se designa al Sr. Alejandro León Duarte López, con C.I. N° 1.093.404, como COORDINADOR GENERAL INTERINO de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

RESOLUCIÓN UEPP N° 449 /2020

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 07/2018 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA FRIGÓN S.A. Y N° 08/2018 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SERIGRAF S.R.L., ADJUDICADOS A TRAVÉS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2018 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES – PLURIANUAL -ID N° 342.543, **EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS E INSTALAR EL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY".**

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR GENERAL INTERINO

RESUELVE:

1° AMPLIAR, la vigencia de los Contratos N° 07/2018 y 08/2018 suscriptos con las empresas FRIGÓN S.A y SERIGRAF S.R.L. respectivamente, adjudicados a través de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2018 "**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES –PLURIANUAL - ID N° 342.543**, en el marco del PROGRAMA DE EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS E INSTALAR EL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY", hasta el 31 de diciembre de 2021, según lo expuesto en el exordio de la presente resolución y se detalla en el siguiente cuadro:

Llamado	ID N°	N° de Contrato	Empresa	Firma del Contrato	Vigencia de Contrato	Ampliación de la Vigencia
LPN N° 01/2018	342.543	07	FRIGON S.A.	10/08/2018	31/12/2020	31/12/2021
		08	SERIGRAF S.R.L.			

2° FACULTAR, a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, el inicio de los trámites necesarios para la suscripción de la adenda correspondiente y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° COMUNICAR, y archivar.

Econ. ALEJANDRO DUARTE
Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos